

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE ARTROSCOPIA PARA QUIROFANO DE LA DELEGACION DE CEUTA DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2024/5101/0061.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE ARTROSCOPIA PARA QUIROFANO DE LA DELEGACION DE CEUTA DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2024/5101/0061.

## ÍNDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- REGLAMENTACION, DIRECTIVAS Y OTRAS NORMAS.....	3
3.- REQUISITOS TECNICOS .....	3
4.- DESCRIPCION DEL TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE .....	7
5.- FORMACIÓN .....	7
6.- PLAZO DE ENTREGA .....	8
7.- GARANTIA .....	8
8.- RETIRADA DEL EQUIPO ANTIGUO.....	9
9.- GESTION DE LA DOCUMENTACIÓN .....	9
10.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
11.- GESTIÓN DE RESIDUOS .....	11
12.- VISITA DE INSTALACIONES .....	11
13.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN .....	12

## 1.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es:

- Suministro de un equipo de artroscopia para quirófano de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Ceuta, contando con todos los accesorios, partes y dispositivos necesarios para el correcto funcionamiento y necesidades del servicio asistencial de Cesma.
- Retirada y baja del equipo que actualmente se encuentra en las instalaciones.
- Mantenimientos integrales del equipo durante los años de garantía.
- Formación del personal de Cesma

Este equipo formará parte de la dotación de equipos electromédicos del quirófano de la delegación de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Ceuta, y el mismo permitirá cubrir las necesidades de las diferentes operatorias que se presentan en Cesma relacionada con traumatología.

## 2.- REGLAMENTACION, DIRECTIVAS Y OTRAS NORMAS

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Marcado CE.
- Construcción y funcionamiento de acuerdo con los requisitos de la Norma UNE-EN 285:2016+A1:2023:
- Reglamento (UE) 2017/745 sobre los productos sanitarios.
- Directiva europea 2014/30/UE de compatibilidad electromagnética.
- Directiva europea 2014/35/UE de baja tensión.
- Directiva europea 2006/42/CE relativa a las máquinas.
- Diseñados y construidos bajo un Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo con las normas internacionales EN ISO 9001 y EN ISO 13485, certificados por entidades de acreditación.

## 3.- REQUISITOS TECNICOS

El equipo será nuevo y en comercialización en el momento de la presentación de las ofertas, debiendo presentar las características que se citan en el presente pliego. Las características que se presentan en los diferentes elementos del equipo se consideraran de mínimos, pudiéndose presentar equipos que mejoren dichas características.

### Video procesador

- Videoprocador capaz de procesar imágenes de alta definición Full HD con resolución mínima de 1.080 líneas horizontales. Valorable 4k (posibilidad de mejora Resolución dec3840x2160).
- Cámara de alta definición.
- Conexión a la cámara tanto endoscopios rígidos, como flexibles.
- Captura de imágenes en estado dinámico y estático.
- Conexiones de salidas de vídeo digitales.

- Control de ajuste de blancos.
- Control automático del obturador para evitar destellos.
- 8 bits de color
- Aspecto de ratio 16:9
- Salidas de video para fuentes de imágenes externas
- Diferentes modos de configuración por usuario y procedimiento
- Plataforma actualizable vía software con nuevas funciones
- El equipo debe ser capaz de funcionar de forma autónoma en lo que a almacenamiento de datos se refiere, con almacenamiento interno para al menos 24 horas y permitiendo un funcionamiento adecuado en todos sus términos, aun estando puntualmente exentos de conectividad con los sistemas de información corporativos.
- Si el equipo necesitara un PC para su funcionamiento, ya sea porque el equipo requiera de un software específico, sea porque es necesario para que el equipo sea plenamente funcional y permita al usuario emplearlo adecuadamente, o sea porque es imprescindible para la integración del mismo con los sistemas de información corporativos, el PC será suministrado, sin coste adicional, por el adjudicatario.

#### Posibles mejoras

- Consola compacta que integre en un solo dispositivo la unidad de cámara, la fuente de luz y el sistema digital de documentación de imágenes
- 10 bits de color
- Capacidad de conexión wifi.

#### Consola y cámara HD

- Consola de cámara multidisciplinar
- Salidas mínimas de video 2 DVI, S-video
- Cabezal ergonómico y ligero
- Cabezal Full HD mínimo de 1.920x1.080 p con escaneo progresivo o superior Mejora: Resolución 4K nativa de 3840x2160 p
- Cabezal ergonómico de cámara. Mínimo: 3 chips CMOS.
- Objetivo de zoom óptico 14-29 mm.
- Cabezal con posibilidad de intercambio de adaptadores focales a rosca y a diferentes tipos de ópticas rígidas
- Control remoto programable en cabezal de cámara
- Sumergible y esterilizable en autoclave.
- Posibilidad información de parámetros de cámara en monitor.
- Escaneo progresivo

#### Posibles mejoras:

- 2 botones programables para diferentes funciones como captura de imágenes, de vídeo, ajuste de zoom, de brillo, balance de blancos y control de la fuente de luz
- Carcasa de titanio ergonómica.

#### Fuente de luz fría

- Fuente de luz fría LED 300W.
- Temperatura de color de 6000 K
- Vida útil mín. 30.000 horas
- Compatible con endoscopios rígidos y flexibles.
- Fuente de luz automática capaz de adaptarse en función de las intensidades de luz del entorno.
- Cables de luz de longitud mínima de 2,5 m y  $\geq$ de 4,5 mm de diámetro
- Cableado de fibra óptica necesario para la conexión entre los distintos elementos de la torre y los monitores de la sala de quirófano.
- Sistema para conexión de diferentes tipos de cables de luz
- Regulación de intensidad manual o automática

#### Posibles Mejoras:

- Consola compacta que integre en un solo dispositivo la unidad de cámara, la fuente de luz y el sistema digital de documentación de imágenes
- Torreta con puertos de conexión para diferentes cables de luz sin necesidad de adaptadores

#### Capturador de imágenes

- Sistema de captura de imágenes tanto de foto y vídeo.
- Compatible con señales full HD en entradas digitales.
- Salidas de vídeo digitales.
- Indicador de grabación en monitores asociados.
- Grabación simultánea y/o independiente de dos canales de entrada.
- Control de funciones de los equipos conectados mediante mando a distancia y/o cabezal de cámara.
- Visualización de información de equipos conectados en el monitor.
- Creación de perfiles de usuario en torre laparoscopia.
- Captura de imágenes en formato JPG
- Captura de video en formato MPEG4
- Emisión de los procedimientos "en vivo" a través de Internet (previa autorización)
- Integración al sistema VNA del sistema corporativo vía DICOM
- Exportación de casos a dispositivos de almacenamiento externo mediante USB o vía
- WIFI

#### Posibles Mejoras:

- Consola compacta que integre en un solo dispositivo la unidad de cámara, la fuente de luz y el sistema digital de documentación
- Control mediante tableta integrada
- Posibilidad de usar una aplicación de gestión externa para Tablet o IPAD con la que poder editar la información del caso y la creación de un reporte resumen para el paciente.

#### Ópticas del equipo

- Dos Ópticas de visión 4 mm 30º HD
- Ópticas optimizadas para resolución de alta definición
- Lentes de zafiro con resistencia máxima a las ralladuras
- Conexión incorporada de luz fría y conectores incluidos para conexión de cables
- Cables de luz de fibra óptica,
- Cajas perforadas para esterilización y almacenamiento de las ópticas y todo el instrumental.
- Esterilizable en autoclave

#### Vaina artroscopia

- 1 (una) vaina de alto flujo. dos grifos giratorios válida para ópticas de 4 mm de diámetro y distintas angulaciones (30º V 70º)
- Sistema de conexión rápida
- Obturador romo para utilizar con vainas de artroscopio

#### Motor de artroscopia

- Velocidad máxima de resección mayor de 6000 rpm
- Terminal esterilizable
- Posibilidad de control del terminal manual (en el propio terminal) o mediante pedal
- (ambas opciones)
- El pedal de control debe incluir al menos las siguientes funciones:
  - o Hacia delante (giro en el sentido de las agujas del reloj)
  - o Hacia detrás (giro en el sentido contrario a las agujas del reloj)
  - o Oscilación (alterna en ambos sentidos)
- La consola debe indicar claramente la velocidad a la que está funcionando el motor en cada momento

#### Carro de artroscopia

- Para transporte de equipo de endoscopia con bandejas y cajón
- Interruptor general en parte delantera
- 4 ruedas giratorias 360º
- Sistema de seguridad eléctrica contra subidas de tensión
- Tomas eléctricas para conectar mínimo 8 equipos
- Sistema trasero para ocultar cables
- Bandejas ajustables para la óptima disposición del equipamiento quirúrgico

#### Monitores

- 2 monitores HD de grado médico de 26" con cubierta de protección y brazo de sujeción
- Resolución mínima Full HD 1920x1080 p
- Fuente de alimentación de uso médico
- Selección de señales de entrada
- Múltiples aspectos de imagen
- Fácil restauración de valores de fábrica

- Función de bloqueo de parámetros
- Elección de perfiles por especialidad/usuario

Posibles mejoras:

- Monitor 30" mínimo y cubierta de protección

#### 4.- DESCRIPCION DEL TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecido, carga y descarga, montaje, instalación y puesta en funcionamiento correrán por cuenta del adjudicatario y deberán incluirse en la oferta económica. El equipo y todos sus componentes deberán quedar perfectamente montados e instalados en perfectas condiciones de uso.

El equipo deberá de ser suministrado en la Delegación de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la ciudad de Ceuta.

La ejecución se planificará para garantizar adecuadamente el funcionamiento ordinario de las de los servicios asistenciales de Cesma, manteniendo la unidad de esterilización existente el mayor tiempo posible, mientras se van realizando los trabajos previos a su instalación.

El equipo vendrá preparado con su cable de alimentación y toma de conexión, estando habilitado para poder conectarse a la toma de enchufe de 220 V más neutro + tierra a 50 Hz.

La secuencia de trabajos orientativa a realizar sería la siguiente:

- Desmantelado y gestión reglamentaria del equipo a sustituir, procediendo a su retirada y tratamiento final como residuos o como piezas para la empresa proveedora.
- Instalación del equipo en el quirófano. Los licitadores acordarán con la unidad gestora del contrato, una visita para su comprobación, al objeto de garantizar la total viabilidad técnica de su propuesta.
- Conexión y puesta en marcha del sistema.
- Entrega de documentación del equipo
- Formación al personal sanitario.

La instalación estará supeditada en todo momento a las pautas establecidas por la Dirección de la Delegación de Cesma Ceuta, en cuanto a horarios, días de ejecución, aislamiento de zonas de trabajo, etc.

#### 5.- FORMACIÓN

El adjudicatario formará al personal de Cesma en el uso del equipamiento y Software. El plan de formación deberá incluir una completa formación en el manejo del equipo y Software en su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y que comprenderá como mínimo los módulos de:

- Aprendizaje.

- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

Esta formación deberá ir dirigida al personal sanitario, para utilizar los distintos elementos de acuerdo con lo especificado por los fabricantes.

Dicho plan incluirá un mínimo de 10 horas de formación, de las cuales 2h serán sobre el manejo práctico del equipo en las instalaciones de Cesma.

Para ello presentará un plan de formación.

Se incluirá formación en el uso de los sistemas en días concertados previamente, en el horario elegido por Mutua de Andalucía y de Ceuta.

## 6.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de 30 días desde la fecha de formalización del contrato. En este plazo el equipo deberá estar perfectamente instalado y en funcionamiento.

La entrega deberá realizarse en las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Ceuta, Avda. Otero s/n. 51002 CEUTA.

## 7.- GARANTIA

La garantía será al menos 3 años incluyendo sistemas adicionales, componentes y accesorios, a contar desde la conformidad en la instalación y buen funcionamiento del equipamiento.

El adjudicatario también se compromete a garantizar el suministro de repuestos durante mínimo 10 años para el modelo de equipamiento ofertado. El licitador especificará si cuenta con almacén de repuestos y la localización de este, en su caso, o bien facilitará relación de entidades y direcciones en que podrán obtenerse. Indicación del personal técnico del que se disponga para la ejecución del suministro, cumpliendo al menos con lo señalado en el apartado 14.2 del cuadro de características particulares del Pliego de condiciones particulares donde se indica la solvencia técnica requerida.

El equipo objeto de este expediente de contratación, será la última versión tecnológica disponible, en el momento de la instalación junto con todos sus componentes, no estando el equipo discontinuado en el mercado o en situación de anuncio de discontinuidad en un futuro próximo. Se entiende así mismo como equipo, el software que incluya y las licencias de uso.

Concretamente, durante el plazo de garantía el contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por su cuenta:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo, (anualmente) que incluye todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento y de todos sus componentes y accesorios desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.

- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- Acciones correctivas sobre cualquier defecto del equipo que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre el equipo todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

En caso de avería del equipo se atenderá a lo dispuesto a continuación:

- El servicio de atención al cliente deberá contactar con la delegación de CESMA en un plazo no superior a 4 horas tras la notificación de la incidencia vía telemática o telefónica.
- En caso de que fuera necesario, el personal técnico deberá acudir a la delegación de CESMA en un plazo no superior a 48 horas.
- En el supuesto que se prevea que la reparación supere los 5 días, previa notificación y autorización por parte de CESMA y siempre que esta lo requiera, se proporcionará otro de características equivalentes en un plazo máximo de 24 horas.

## **8.- RETIRADA DEL EQUIPO ANTIGUO**

El adjudicatario se hará cargo de la retirada y gestión adecuada del equipo que se sustituye, incluido todos los gastos que se deriven de este requisito. Además, realizará la certificación de destrucción del equipo del equipo y de sus competentes o utilización para piezas (enviando copia a los servicios centrales de Cesma), así como de las obras, licencias y tasas que sean necesarias para la instalación del equipo.

## **9.- GESTION DE LA DOCUMENTACIÓN**

El adjudicatario realizará al término de la instalación de todas las pruebas necesarias de calibrado para su correcto funcionamiento emitiendo cuantas certificaciones, documentos e informes sean necesarios, etc.

El adjudicatario deberá entregar, junto con el equipo, toda la documentación generada y la documentación propia del equipo, manuales en castellano, en formato pdf en pendrive, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo de:

- **INSTALACIÓN:** manual de instalación, información, señalización y rotulado sobre el equipo que representen un riesgo especial para el paciente, según marcado CE.
- **USO:** características del equipo, explicación detallada del funcionamiento, controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diario, etc.

- MANTENIMIENTO Y TÉCNICOS: incluirá esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales y el software en su caso, cuando se incorpore alguna modificación a las posibilidades del objeto del presente contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa.

## 10.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, destacando la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

También, será responsabilidad de la Adjudicataria y del personal implicado en los trabajos de cumplir con la normativa existente y que le atribuye en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. La normativa que aplica y entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.
- ORDEN ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.
- Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

“Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar del mismo y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA”.

## 11.- GESTIÓN DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados, depositándolos en los contenedores urbanos si los residuos son asimilables a éstos y, en caso de residuos peligrosos o no asimilables a través de un gestor autorizado.

## 12.- VISITA DE INSTALACIONES

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de esta, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección [cesmaceuta@mutuacesma.com](mailto:cesmaceuta@mutuacesma.com).

Una vez recibida la solicitud será MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

### **13.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma correspondiente, en función de la delegación en la que se suministre el pedido.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

**UT: GE0000519**

**OC: GE0000519**

**OG: GE0000519**

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.